



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 2003.-

Visto el expediente caratulado "Dirección General de Cuerpos Periciales Corte Suprema -haberes-bonificación adicional por título -Cámara Julio César -médico-", y

CONSIDERANDO:

Que el oficial mayor -interino- Julio César Cámara, quien se desempeña en la Morgue Judicial, solicitó que se le liquidara la bonificación adicional en virtud de los títulos de médico y médico legista que posee -fs. 2, 5 y 9/10-.

Que el titular de la Morgue Judicial y el señor decano del Cuerpo Médico Forense elevaron las peticiones con opinión favorable en ambos casos -fs. 1, 6 y 11/12-.

Que el punto V del art. 44 del decreto 4107/84 establece que "no podrá bonificarse más de un título por empleo, reconociéndose en todos los casos aquél al que le corresponda un adicional mayor".

Que en consecuencia, por encontrarse cumplidos los requisitos establecidos por la acordada n° 39/85 y de conformidad con el art. 44, punto I, inciso a) del citado decreto, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

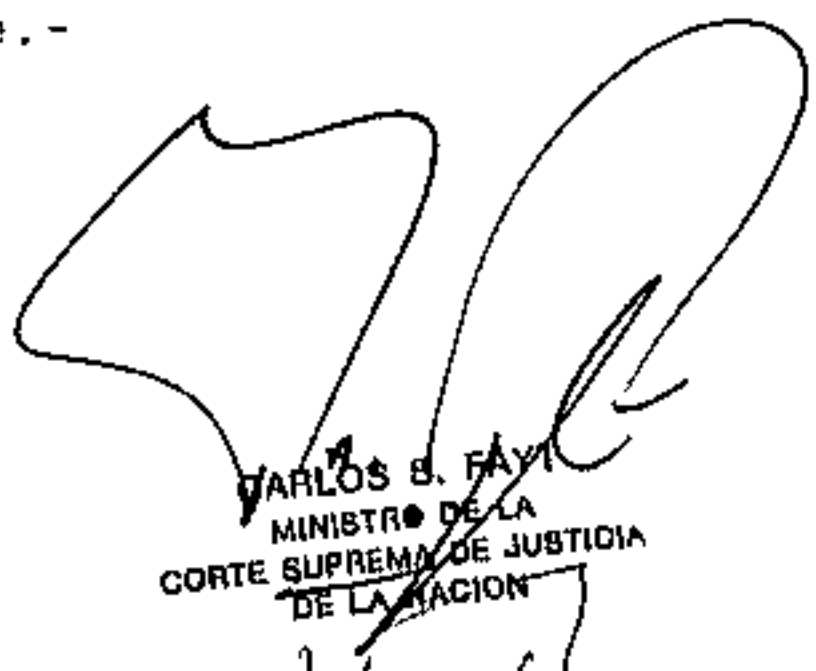
Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Dirección de Gestión Interna y Habilitación que corresponde liquidar la bonificación adicional por título a favor de Julio César Cámara, sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en el inciso i) del art. 8 del

R.J.N. y con el alcance establecido en el último considerando.
Regístrese, hágase saber y oportunamente
archívese.-

17/7/03



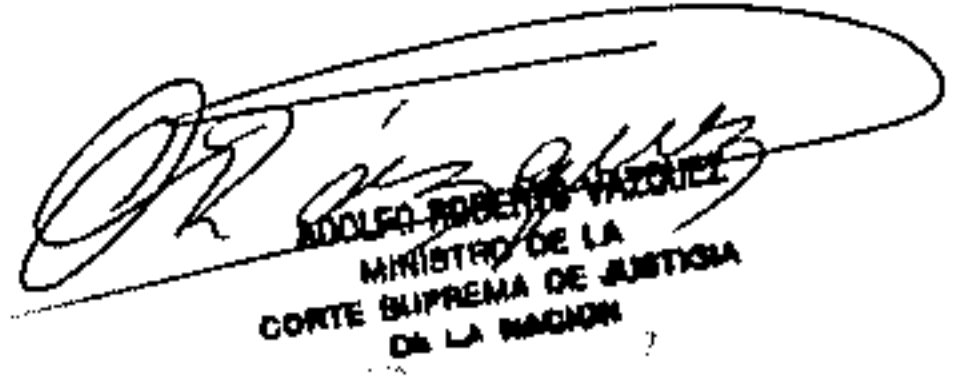
CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



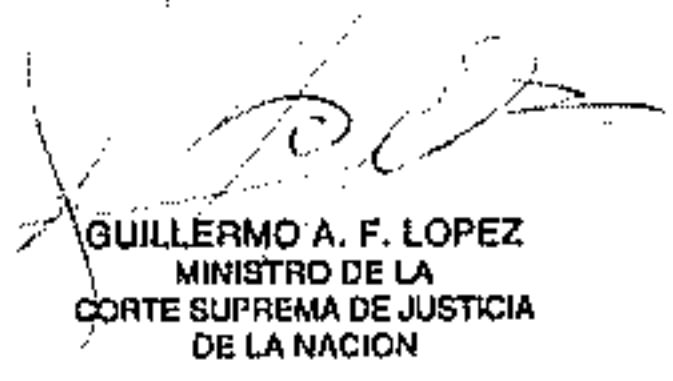
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



ADOLFO ROBERTO VÁZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



GUILLERMO A. F. LOPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION